



BOUNIA Núm. 2/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 24/2026, de 29 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria en colaboración con el Banco de Santander, ayudas de desplazamiento para la realización de prácticas curriculares del alumnado matriculado en Másteres Universitarios ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía.

Resultando que por Resolución 264/2025, se convocaron en colaboración con el Banco Santander, ayudas de desplazamiento para la realización de prácticas curriculares del alumnado matriculado en másteres universitarios ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía en el curso académico 2025/2026.

Considerando que, conforme en la Base IX de la Convocatoria antes mencionada, el estudio y la valoración de las solicitudes de ayudas presentadas y la propuesta de concesión de ayudas corresponde a la Comisión Becas de la UNIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento de Becas de la UNIA.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 12 de diciembre de 2025, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primer. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2025, de la aplicación presupuestaria 3018010901 4000 48199 y número de expediente 2025/721 del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se relacionan, con el importe que se indican.

Segundo. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVI de la resolución 246/2025.

Tercero. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XIV de la convocatoria, las siguientes:





- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.
- b) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- d) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- e) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





Anexo I

Nº	Nº Documento	Apellidos y nombre	Cuantía ayuda concedida
1	77****9*S	Arrabal Bastidas, Ángela	300 €
2	53***35**	Avilés, Almudena	300 €
3	3*733***	Halli Montes, Rosalinda	300 €
4	**6*2**7R	Moreno Marín, Laura	300 €
5	*51***8*F	Paz Gómez, Francisco de la	300 €
6	*91***5*P	Pozo Linero, María	300 €
7	53****3*E	Ramírez Díaz, María	300 €
8	****061E	Reina Recio, Francisco Jesús	300 €
9	***577**Y	Santos, Adriana	300 €
10	X5***20**	Tsvetanova Venkova, María	300 €

